

Legislación Nacional

DECRETO 489/1985 INVERSIONES EXTRANJERAS Autoridad de aplicación. Reglamentación del 13/3/1985; publ. 19/3/1985 Visto lo dispuesto por el Ministerio de Economía, y Considerando: Que hasta tanto se cumpla con lo dispuesto por el art. 2 del decreto 359 del 10 de febrero de 1985, se hace necesario asignar funciones de autoridad de aplicación de la ley 21382 (t.o. 1980), a efectos de dar seguridad jurídica a los actos que se dicten. Que el art. 9 de la ley 21382 (t.o. 1980) establece que dicho organismo no será inferior a subsecretaría. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Establécese que la Subsecretaría de Política Económica, dependiente de la Secretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía, será la autoridad de aplicación de la ley 21382 (t.o. 1980), hasta tanto se aprueben las estructuras orgánicas a que hace referencia el art. 2 del decreto 359/1985. Art. 2.º Comuníquese, etc. Alfonsín - Sourrouille